Núm. 540. Viernes 21 de Marzo de 1884. 35 cénts. de peseta.

# Boletin Oficial
## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

**Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)**

SUSORICION PARTICULAR.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Un mes en Córdoba. Ptas. | 3 | Id. fuera, | 4 |
| Trimestre id.. . . | 8'25 | » | 11'25 |
| Seis id. . . . . | 16'50 | » | 22'50 |
| Un año. . . . . | 33 | » | 45 |

*Se publica todos los dias escepto los Domingos.*

**Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).**

## Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

## Ministerio de la Guerra.

Direccion general de la Caja y reclutа para los Ejércitos de Ultramar.

Negociado de conversion.

Relacion nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quines se han recibido en este Centro sus ajustes rectificados y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta» de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Direccion con instancia los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta, si no hubieran solicitado la conversion en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuviesen reclamada anteriormente, solo remitirán de oficio por conducto de la Autoridad local los abonarés ydocumentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

Regimiento de la Reina, segundo de Caballeria.

Soldado Cristobal Martin Cabrera, natural de Velez Rubio, provincia de Almeria: crédito 27 pesos y 97 centavos.

Idem Ildefonso Caballos Olmos, natural de Bufalmo, provincia de Guadalajara: crédito 108'40.

Idem Vicente Fernandez Cuesta, natural de Beroba, provincia de Palencia: crédito 65'63.

Idem Juan Pliego Martin, natural de Aguilar, provincia de Córdoba: crédito 114'98.

Idem Francisco Ibañez Ibañez, natural de Sorbas, provincia de Almeria: crédito 84'37.

Sargento segundo José Castillo Pamis, natural de Cádiz, provincia de id.: crédito 54'95.

Soldado Juan Arana Bellido, natural de Lebrija, provincia de Sevilla: crédito 111'64.

Idem Rafael Oliva Plata, natural Ojifares, provincia de Granada: crédito 109,98.

Cabo segundo Pedro Nieto Gallardo, natural de Cabeza de Buey, provincia de Badajoz: crédito 210'41.

Soldado Simon Moreno Corral, natural de Viniegra Abajo, provincia de Logroño: crédito 168'45.

Cabo primero Carlos Funciel Canellas, natural de Corrales, provincia de Zamora: crédito 287'10.

Soldado Victorio Dominguez Tovares, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz: crédito 173'26.

Idem Eulogio Echevarrias Hoces, natural de Tafalla, provincia de Navarra: crédito 189'23.

Idem de primera Juan Anes Campos, natural de Robledillo Trujillo, provincia de Cáceres: crédito 210'36.

Idem Antonio Poyato Urbano, natural de Doña Mencia, provincia de Córdoba: crédito 157'87.

Idem de segunda Benito Martin Martin, natural de Beceniel, provincia de Madrid: crédito 159'79.

Idem José Parejas Sanz, natural de Granada, provincia de id.: crédito 169'12.

Idem José Rubio Perez, natural de Bedar, provincia de Almeria: crédito 163'20.

Cabo primero Antonio Vara Caro, natural de Sevilla, provincia de id.: credito 211'64.

Sargento segundo Blas Collado Lázaro, natural de Puerto Mingalvo, provincia de Teruel: crédito 164'19.

Idem Pedro Expósito Garcia, natuaal de Lucena, provincia de Córdoba: crédito 218'01.

Maestro de trompetas José Tomás Santos, natural de Cocentaina, provincia de Alicante: crédito 163'72.

Cabo primero Victor Sancho Tenerat ral de Cluononillas, provincia de Cuenca: crédito 139'62.

Soldado Ezequiel Ovejero Herrero, natural de Senejire provincia de Cáceres: crédito 253'29.

Idem Francisco Sanz Cobos, natural del Puerto de Santa Maria, provincia de Cádiz: crédito 294'02.

Idem Gaspar Tornero Cremades, natural de Monte Alegre, provincia de Albacete: crédito 122'46.

Idem Mariano Casado Garcia, natural de Pallos, provincia de Valladolid: crédito 205'54.

Idem José Jimenez Dominguez, natural de Antequera, provincia de Málaga: crédito 155'35.

Idem Juan Lopez Ruiz, natural de Lora del Rio, provincia de Sevilla: crédito 169'91.

Idem Juan Pleto Alcalá, natural de Arnaza, provincia de Zaragoza: crédito 106'72.

Idem Sebastian Martin Alejo, natural de Peal de Benroco, provincia de Jaen: crédito 131'59.

Idem Trifón Carretero Sanchez, natural de Carrion, provincia de Ciudad Real: crédito 111'95.

Idem Vicente Martin Balaguer, natural de Tales, provincia de Castellon: crédito 199'55.

Idem Juan Fontán Fernandez, natural de Puenteareas, provincia de Pontevedra: crédito 163'97.

Sargento primero Manuel Garcia Ramiro, natural de Anguita, provincia de Guadalajara: crédito 216'95.

Cabo primero Casimiro Dominguez Magdalena, natural de Ceinos, provincia de Valladolid: crédito 213'38.

Soldado de primera Lorenzo Palomino Gonzalez, natural de Valderte: provincia de Burgos: crédito 220'34.

Idem de segunda Antonio Jimenez Ojeda, natural de Almería, provincia de id.: crédito 184'08.

Idem Capistrano Danta Martin, natural de Puebla Sanabria, provincia de Badajoz: crédito 119'42.

Idem Francisco Rodriguez, Rivero, natural de Osuna, provincia de Sevilla: crédito 160'19.

Idem Roman Vidal Expósito, natural de Santa Maria de Janra, provincia de Pontevedra: crédito 120'90.

Idem Juan Chamorro Galvan, natural de Ardales, provincia de Málaga: crédito 223'16.

Idem Ramon Vallejo Vallejo, natural de Mejina, provincia de Cuenca: crédito 163'53.

Idem Pablo Magarro Heras, natural de Moralina, provincia de Zamora: crédito 105'53.

Idem Vicente Montero Pedraza, natural de Villarrobledo, provincia de Albacete: crédito 126'52.

(Se continuará.)

## Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1808.

Personal.

Encontrándose vacantes dos plazas de agentes de tercera clase del cuerpo de órden público de esta provincia, por cesacion de los que las desempeñaban, he dispuesto se haga público en este periódico oficial á fin de que los licenciados del ejército que se crean con derecho á ocupar dichas vacantes, presenten sus solicitudes á este Gobierno en el término de diez dias á contar desde la fecha, acompañando á dicha solicitud la licencia absoluta respectiva.

Córdoba 19 de Marzo de 1884.

El Gobernador,

*Joaquin Garcia y Espinosa.*

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 1720.

# Diputacion provincial de Córdoba.

Contaduría de Beneficencia.—Mes de Marzo de 1883 á 1884.

Distribucion de fondos por capítulos de presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de Beneficencia, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecucion.

| ARTICULOS. | Pesetas | Cénts. | Pesetas | Cénts. |
|---|---|---|---|---|
| **Hospital de Agudos.** | | | | |
| Víveres | 6575 | » | | |
| Botica | 1333 | 33 | | |
| Camas | 833 | 33 | | |
| Facultativos | 1625 | » | | |
| Practicantes | 1476 | 16 | | |
| Empleados | 1062 | 29 | | |
| Cargas | 283 | 12 | | |
| Culto | 107 | 75 | | |
| Generales | 635 | 84 | | |
| Resultas | » | » | 14201 | 82 |
| Hospital de Crónicos. | | | | |
| Víveres | 4125 | » | | |
| Botica | 416 | 66 | | |
| Camas | 491 | 66 | | |
| Facultativos | 604 | 16 | | |
| Practicantes | 921 | 73 | | |
| Empleados | 166 | 66 | | |
| Cargas | 531 | 21 | | |
| Culto | 83 | 33 | | |
| Generales | 550 | 52 | | |
| Resultas | » | » | 7890 | 93 |
| Casa Socorro-Hospicio. | | | | |
| Víveres | 11630 | 41 | | |
| Botica | 116 | 66 | | |
| Camas | 3383 | 33 | | |
| Facultativos | 187 | 50 | | |
| Sirvientes | 711 | 50 | | |
| Empleados | 229 | 16 | | |
| Cátedras | 712 | 41 | | |
| Gastos reproductivos | 1000 | » | | |
| Cargas | 133 | 80 | | |
| Culto | 107 | 05 | | |
| Generales | 787 | 50 | | |
| Resultas | » | » | 48999 | 32 |
| Casa Central de Expósitos. | | | | |
| Víveres | 3833 | 33 | | |
| Botica | 200 | » | | |
| Camas | 1133 | 33 | | |
| Facultativos | 375 | » | | |
| Sirvientes | 40000 | » | | |
| Empleados | 212 | 29 | | |
| Cátedras | 237 | 33 | | |
| Cargas | 242 | 86 | | |
| Culto | 95 | 83 | | |
| Generales | 612 | 50 | | |
| Resultas | » | » | 46942 | 47 |
| **Total.** | | | 88034 | 54 |

En Córdoba á 29 de Febrero de 1884.—El Oficial Interventor, A. Gimenez Arrebola.—V.° B.°: El Presidente, Calderon.

# Comision de Ventas é investigacion de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

**Por disposicion del Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pùblica subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:**

Remates para el dia 22 de Abril de 1884, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Sebastian Pedraza, que tendrán efecto en las Casas consistoriales de esta capital á las once de su mañana y en la cabeza de partido judicial de Pozoblanco.

Bienes de Corporaciones civiles.

Propios.—Rústicas.—Primeras subastas.—Menor cuantía.
Partido de Pozoblanco.
Pueblo de Villanueva de Córdoba.

Dehesa «Navaluenga,» compuesta de 96 suertes y dividida en dos secciones llamadas Norte y Sur, la cual procede de los propios de Villanueva de Córdoba, y se enagena por Real órden de 26 de Julio de 1883.

Seccion del Norte.

Número 129-9 de inventario. Suerte 2 ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad, en el tramo 6 de la dehesa indicada, poblado de mata prieta y coscoja, con 316 encinas de varias clases; linda N. y M. las suertes 1 y 3 del mismo tramo y L. y P. suertes 1 y 2 de los tramos 5 y 7 respectivamente, mediante los callejones de servidumbre, y mide una cabida de 13 hectáreas y 41 áreas, ó sean 20 fanegas 10 celemines: tasado el arbolado en 553 pesetas en venta y el terreno en 834, que hacen un total suelo y arbolado de 1387 pesetas en venta y 62 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1395 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129-35 de inventario. Suerte núm. 4 ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad, en el tramo 2 de dicha dehesa, poblado de mata prieta y coscoja, con 231 encinas de varias clases; linda N. suerte 3 del mismo tramo, L. y P. suertes 3 y 5 de los tramos 1 y 3, mediante los callejones de servidumbre y S. camino de Villanueva á Conquista, y mide una cabida de 13 hectáreas y 4 áreas, ó sean 20 fanegas y 3 celemines: tasado el arbolado en venta en 404 pesetas y el terreno en 915, que hacen un total suelo y arbolado de 1319 pesetas en venta y 59 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1327'50 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129-19 de inventario. Suerte 4 ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad, en el tramo 3 de dicha dehesa, poblado de mata parda y coscoja, con 175 encinas de varias clases, linda N. y M. las suertes 3 y 5 del mismo tramo y L. y P. las suertes 3 y 5 de los tramos 2 y 4, mediante los callejones de servidumbre, y mide una cabida de 13 hectáreas y 14 áreas, ó sean 20 fanegas y 5 celemines: tasado el arbolado en venta en 306 pesetas y el terreno en 1050, que hacen un total suelo y arbolado de 1356 pesetas en venta y 61 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1372'50 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129-10 de inventario. Suerte núm. 3 ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad, en el tramo núm. 6 de dicha dehesa, poblado de mata parda y coscoja, con 334 encinas de varias clases; linda N. y M. suertes 2 y 4 del mismo tramo y L. y P. suertes 2 y 3 de los tramos 5 y 7 respectivamente, y está atravesado por su ángulo N.O. por el camino del Bonalejo; mide una cabida de 13 hectáreas y 31 áreas, ó sean 20 fanegas y 8 celemines, y ha sido apreciado el arbolado en venta en 584 pesetas y el terreno en 828, que hacen un total suelo y arbolado de 1412 pesetas en venta y 63 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1417 pesetas y 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 129-39 de inventario. Suerte núm. 1 un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad, en el tramo núm. 7 de dicha dehesa, poblado de mata prieta y coscoja, con 376 encinas de varias clases; linda N. los cercados límites de la dehesa, M. suerte 2 del mismo tramo, y L. y P. sues 1.ª y 1.ª de los tramos 6 y 8 respectivamente, mediante los callejones de servidumbre; y mide una cabida de 18 hectáreas y 51 áreas, ó sean 28 fanegas y 9 celemines: tasado el arbolado en venta en 658 pesetas y el terreno en 1240, que hacen un total suelo y arbolado de 1898 pesetas en venta y 85 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1912 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 129-36 de inventario. Suerte núm. 2 ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad, en el tramo 7 de dicha dehesa, poblado de mata prieta y coscoja, con 342 encinas de varias clases; linda N. y M. suertes 1 y 3 del mismo tramo, y L. y P. suertes 2 y 2 de los tramos 6 y 8 respectivamente, mediante los callejones de servidumbre; y mide una cabida de 12 hectáreas y 50 áreas, ó sean 19 fanegas y 5 celemines: tasado el arbolado en venta en 598 pesetas y el terreno en 881, que hacen

Ministerio de Cultura 2024

un total suelo y arbolado de 1482 pesetas en venta y 66 en renta, por la que se ha capitalizado en 1485 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129-48 de inventario. Suerte 2 ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad, en el tramo núm. 1 de dicha dehesa, poblado de mata prieta y coscoja, con 90 encinas de varias clases; linda N. suerte 1 del mismo tramo, L. la mojonera límite de la dehesa contra los cercados, S. suerte 3 del mismo tramo y P. suerte 3 del tramo 2, mediante el callejon de servidumbre, y mide una cabida de 16 hectáreas y 26 áreas, ó sean 25 fanegas y 3 celemines: tasado el arbolado en venta en 157 pesetas y el terreno en 1010, que hacen un total suelo y arbolado de 1167 pesetas en venta y 52 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1170 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129-20 de inventario. Suerte núm. 6, ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad en el tramo 7 de dicha dehesa, poblado de mata parda y coscoja, con 271 encinas de varias clases; linda N. y M. suertes 5 y 7 del mismo tramo y L. y P. suertes 6 y 6 de los tramos 6 y 8 respectivamente, mediante los callejones de servidumbre, y mide una cabida de 11 hectáreas y 64 áreas, ó sean 18 fanegas y un celemin: tasado el arbolado en venta en 485 pesetas y el terreno en 904, que hacen un total suelo y arbolado de 1379 pesetas en venta y 62 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1395 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129-12 de inventario. Suerte núm. 1 ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad, en el tramo núm. 3 de dicha deheza, poblado de mata parda y coscoja, con 310 encinas de varias clases; linda N. los cercados límite de la dehesa, L. y P. suerte 1 del tramo 2 y 1 y 2 del tramo 4, mediante los callejones de servidumbre y M. suerte 2 de este mismo tramo, y mide una cabida de 14 hectáreas y 65 áreas, ó sean 22 fanegas y 9 celemines: tasado el arbolado en venta en 543 pesetas y el terreno en 910, que hacen un total suelo y arbolado de 1453 pesetas en venta y 65 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1462 pesetas y 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 129-11 de inventario. Suerte núm. 4, ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad en el tramo núm. 6 de dicha dehesa, poblado de mata parda y coscoja, con 330 encinas de varias clases; linda N. y M. suertes 3 y 5 del mismo tramo, y L. y P. suertes 3 y 4 de los tramos 5 y 7 respectivamente; y mide una cabida de 13 hectáreas y 14 áreas, ó sean 20 fanegas y 5 celemines: tasado el arbolado en venta en 577 pesetas, y el terreno en 1017, que hacen un total suelo y arbolado de 1594 pesetas en venta y 71 en renta. por la que ha sido capitalizada en 1597 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 129 23 de inventario. Suerte núm. 5, ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad en el tramo 4 de dicha dehesa, poblado de mata parda y coscoja, con 510 encinas de varias clases; linda N. y M. las suertes 4 y 6 del mismo tramo, L. yP. suertes 4 y 6 de los tramos 3 y 5 respectivamente, mediante los callejones de servidumbre; y mide una cabida de 13 hectáreas y 4 áreas, ó sean 20 fanegas y 3 celemines: tasado el arbolado en venta en 892 pesetas, y el terreno en 1015, que hacen un total suelo y arbolado de 1907 pesetas en venta y en renta en 85, por la que ha sido capitalizada en 1912 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm 129-40 de inventario. Suerte núm. 3, ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad en el tramo 8 de dicha dehesa, poblado de mata parda y coscoja con 358 encinas de varias clases; linda N. y M. suertes 2 y 4 del mismo tramo, y L. y P. suertes 3 y 1 de los tramos 6 y 9 respectivamente, mediante los callejones de servidumbre, y está atravesado por el camino del Bonalejo: su cabida es de 12 hectáreas y 45 áreas, ó sean 19 fanegas y 4 celemines; y está apreciado el terreno en venta en 870 pesetas y el arbolado en 627, que hacen un total suelo y arbolado de 1497 pesetas en venta y en renta en 67, por la que ha sido capitalizada en 1507 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 129-21 de inventario. Suerte 3 ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad en el tramo núm. 9 de dicha dehesa, poblada de mata prieta y coscoja, con 125 encinas de varias clases; linda N. y M. suertes 2 y 4 del mismo tramo, L. suerte 5 del tramo 8, y P. la colada de Sancho, límite de la dehesa; y mide una cabida de 8 hectáreas y 69 áreas, ó sean 13 fanegas y 6 celemines: tasado el arbolado en venta en 219 pesetas y el terreno en 608, que hacen un total suelo y arbolado de 827 pesetas para su venta y 37 en renta, por la que ha sido capitalizada en 83 2 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 129-34 de inventario. Suerte núm. 6 ó un pedazo de terreno labrantío, de 3.ª calidad, en el tramo núm. 8 de dicha dehesa, poblado de algunas matas, con 306 encinas de varias clases; linda N. y M. suertes 5 y 7 del mismo tramo, y L. y P. suertes 6 y 4 de los tramos 7 y 9 respectivamente, mediante los callejones de servidumbre; y mide una cabida de 12 hectáreas y 88 áreas, ó sea 20 fanegas: tasado el arbolado en venta en 536 pesetas y el terreno en 915, que hacen un total suelo y arbolado de 1451 pesetas en venta y en renta en 65, por la que ha sido capitalizada en 1462 pesetas 5 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 129-22 de inventario. Suerte núm. 2 ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad, en el tramo 9 de dicha dehesa, poblado de mata prieta y coscoja, con 258 encinas de varias clases; linda N. y M. suertes 1 y 3 del mismo tramo, L. suerte 4 del tramo 8, mediante los callejones de servidumbre, y P. la colada de Sancho, límite de la dehesa; y mide una cabida de 15 hectáreasy 56 áreas, ó sean 24 fanegas y 2 celemines: tasado el arbolado en venta en 472 pesetas y el terreno en 1087 pesetas, que hacen un total suelo y arbolado de 1559 pesetas en venta y 70 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1575 pesetas, tipo para la subasta,

Núm. 129-32 de inventario. Suerte núm. 2 ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad, en el tramo núm. 3 de dicha dehesa, poblado de mata parda y coscoja, con 140 encinas de varias clases; linda N. suertes 1 del mismo tramo, L. y P. suertes 1 y 3 de los tramos 2 y 4 mediante los callejones de servidumbre, y M. suerte núm. 3 de este mismo tramo; y mide una cabida de 6 hectáreas y 44 áreas, ó sean 10 fanegas: tasado el arbolado en venta en 245 pesetas y el terreno en 403 pesetas, que hacen un total suelo y arbolado de 648 pesetas en venta y 29 en renta, por la que ha sido capitalizada en 652 pesetas, 50 céntimos, tipo para la subasta.

### Seccion del Sur.

Núm. 129 89 de inventario. Suerte núm. 1 ó un pedazo de terreno labrantio de 3.ª calidad, en el tramo 4 de dicha dehesa, poblado de mata prieta y coscoja, con 230 encinas de varias clases; linda N. camino de Conquista, M. suerte 2 del mismo tramo y L. y P. suertes 1 y 1 de los tramos 3 y 5 respectivamente, mediante los callejones de servidumbre, y pasa por el camino de Fuencaliente: mide una cabida superficial de 14 hectáreas y 52 áreaas, ó sean 17 fanegas y 10 celemines: tasado el arbolado en venta en 425 pesetas y el terreno en 976, que hacen un total suelo y arbolado de 1401 pesetas en venta y 63 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1417·50 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129-88 de inventario. Suerte núm. 2 ó un pedazo de terreno labrantio de 3.ª calidad, en el tramo 7 de dicha dehesa, poblado de mata parda y coscoja, con 426 encinas de varias clases; linda N. y M. suertes 1 y 3 del mismo tramo y á L. y P. suertes 1 y 2 de los tramos 6 y 8 mediante los callejones de servidumbre; mide una superficie de 12 hectáreas y 88 áreas, ó ssan 20 fanegas: tasado el arbolado en venta en 709 pesetas y el terreno en 1020 pesetas, que hacen un total suelo y arbolado de 1760 pesetas en venta y 77 pesetas en renta, por la que ha sido capitalizada en 1732 pesetas 50 céntimos, sale á subasta por el tipo de la tasacion.

Núm. 129 72 de inventario. Suerte núm. 2 ó un pedazo de terreno labrantio de 3.ª calidad, en el tramo 4 de dicha dehesa, poblado de mata prieta y coscoja, con 425 encinas de varias clases; linda á N. y M. suertes 1 y 3 del mismo trance y á L. y P. suertes 2 y 2 de los tramos 3 y 5, mediante los callejones de servidumbres: tiene una cabida de 14 hectáreas y 16 áreas, equivalentes á 22 fanegas: tasado el arbolado en venta en 734 pesetas y el terreno en 1248 pesetas, que hacen un total suelo y arbolado de 1982 pesetas en venta y 89 en renta, por la que ha sido capitalizada en 2002 pbsetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 129 75 de inventario. Suerte núm. 6 ó un pedazo de terreno labrantio de 3.ª calidad, en el tramo 2 de dicha dehesa, poblado de mata prieta y coscoja, con 100 encinas de varias clases; linda N. suerte 5 del mismo tramo, M. los cercados límite de la dehesa mediante el camino de Buenavista y L. y P. suertes 5 y 5 de los tramos 1 y 3 mediante los callejones de servidumbre, y mide una cabida de 9 hectáreas y 66 áreas, ó sean 15 fanegas: tasado el arbolado en venta en 150 pesetas y el terreno en 750, que hacen un total suelo y arbolado de 900 pesetas en venta y 40 en renta, por la que ha sido capitalizada en 900 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129 71 de inventario. Suerte núm. 4 ó un pedazo de terreno labrantio de 3.ª calidad, en el tramo 7 de dicha dehesa, poblado de mata parda y coscoja, con 511 encinas de varias clases; linda N. y M. suertes 3 y 5 del misma tramo y L. y P. suertes 3 y 4 de los tramos 6 y 8 respectivamente, mediante los callejones de servidumbre, y mide una cabida de 12 hectáreas y 88 áreas, ó sean 20 fanegas: tasado el arbolado en venta en 892 pesetas y el terreno en 978, que hacen un total suelo y arbalado de 1870 pesetas en venta y 84 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1890 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129 73 de inventario. Suerte núm. 2 ó un pedazo de terreno labrantio, de 3.ª calidad, en el tramo 1 de dicha dehesa; linda á N. y M. suertes 1 y 3 del mismo tramo, L. los cercados límite de la dehesa y por el P. suerte 2 del tramo 2 mediante el callejon de servidumbre; mide una superficie de 17 hectáreas y 6 áreas, ó sean 26 fanegas y 6 celemines, las que han sido tasadas en venta en 1300 pesetas y en 58 en renta, por la que se ha capitalizado en 1305 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129-51 de inventario. Suerte núm. 1 ó un pedazo de terreno labrantio de 3.ª calidad, en el tramo 1 de dicha dehesa, poblado de mata parda y coscoja; linda N. camino de Villanueva á Conquista, L. cercados límite de la dehesa, á suerte 2 del mismo tramo y P. suerte 1 del tramo 2, mediante el callejon de servidumbre: su cabida es de 10 hectáreas y 30 áreas, ó sean 16 fanegas, tasadas en venta en 812 pesetas y su renta anual es de 36 pesetas, por la que se ha capitalizada en 810 pesetas, sale á subasta por el tipo de tasacion.

Núm. 129 52 de inventario. Suerte núm. 5 ó un pedazo de terreno de 3.ª calidad, en el tramo 1 de dicha dehesa, poblado de mata prieta y coscoja, con 100 encinas de variasclases; á linda N. suerte 4 del mismo tramo, á L. y S. el paredon límite de la dehesa y P. suertes 5 y 6 del tramo 2 mediante el callejon de servidumbre; mide una superficie de 15 hectáreas y 18 áreas, ó sean 23 fanegas y 7 celemines: tasado el arbolado en 200 pesetas en venta y el terreno en 1150 pesetas en venta, que hacen un total suelo y arbolado de 1350 pesetas en venta y 60 pesetas en renta, por la que ha sido capitalizada en 1350 pesetas, sale á subasta por el tipo de su tasacion.

Núm. 129-53 de inventario. Suerte núm. 1 ó pedazo de terreno labrantío, de 3.ª calidad, en el tramo 8 de dicha dehesa, poblado de mata parda y coscoja, con 429 encinas de varias clases; linda N. camino de Villanueva á Conquista, á M. consuerte 2 del mismo tramo y á L. y P. suertes 1 y 1 de los tramos 7 y 9 mediante los callejones de servidumbre; su cabida es de 12 hectáreas y 23 áreas, ó sean 19 fanegas: tasado el arbolado en venta en 718 pesetas y el terreno en 945 pesetas, que hacen un total suelo y arbolado de 1663 pesetas en venta y 74 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1665 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129 61 de inventario. Suerte núm. 3 ó un pedazo de terreno labrantio, de 3.ª calidad, en el tramo 8 de dicha dehesa, poblado de mata parda y coscoja, con 482 encinas de varias clases; linda N. y M. suertes 2 y

Ministerio de Cultura 2024

4 del mismo tramo y L y P. suertes 3 y 3 de los tramos 7 y 9 respectivamente, mediante los callejones de servidumbre; y mide una cabida de 12 hectareas y 88 áreas, ó sean 20 fanegas: tasado el arbolado en venta en 864 pesetas y el terreno en 998, que hacen un total suelo y arbolado de 1862 pesetas en venta y 84 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1890 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129-54 de inventario. Suerte núm. 4 ó un pedazo de terreno labrantío de 3.ª calidad, en el tramo 4 de dicha dehesa, poblado de mata prieta y coscoja, con 273 encinas de varias clases; linda á N. y M. suertes 3 y 5 del mismo tramo y á L. y P. suertes 4 y 4 de los tramos 3 y 5 mediante los callejones de servidumbre; mide una cabida de 13 hectáreas y 52 áreas, ó sean 21 fanegas: tasado el arbolado en 459 pesetas en venta y el terreno en 1046 pesetas en venta, que hacen un total suelo y arbolado de 1505 pesetas en venta y 67 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1507'50 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129-62 de inventario. Suerte núm. 5 ó un pedazo de terreno labrantio de 3.ª calidad, en el tramo 4 de dicha dehesa, poblada de mata parda y coscoja con 451 encinas de varias clases; linda N. suertes 4 del mismo tramo, M. cercados límite de la dehesa y L. y P. suertes 5 y 5 de los tramos 3 y 5, mediante los callejones de servidumbre: su cabida es de 16 hectáreas y 74 áreas, ó sean 26 fanegas: tasado el arbolado en 782 pesetas en venta y el terreno en 1298 pesetas, que hacen un total de suelo y arbolado de 2080 pesetas en venta 93 en renta, por la que ha sido capitalizada en 2092 pesetas y 50 céntimos, tipo para la subasta.

Núm. 129-55 de inventario. Suerte núm. 6 ó un pedazo de terreno labrantio de 3.ª calidad, en el tramo 7 de dicha dehesa, poblada de mata parda y coscoja, con 177 encinas de varias clases; linda por N. suerte 5 del mismo tramo, S. carretera de Andujar L. y P. suertes 5 y 5 de los tramos 6 y 8, mediante los callejones de servidumbre: su cabida es de 7 hectáreas y 8 áreas, ó sean 11 fanegas: tasado el arbolado en 305 pesetas en venta y el terreno en 551, que hacen un total, suelo y arbolado de 856 pesetas en venta y 38 en renta, por la que ha sido capitalizada en 855 pesetas, tipo para la subasta.

Núm. 129-56 de inventario. Suerte núm. 2 ó un pedazo de terreno labrantio de 3.ª calidad en el tramo 8 de dicha dehesa, poblada de mata prieta y coscoja con 486 encinas de varias clases; linda por N. y M. suertes 1 y 3 del mismo tramo y L. y P. suertes 2 y 2 de los tramos 7 y 9 mediante los callejones de servidumbre: mide una superficie de 12 hectáreas y 88 áreas, ó sean 20 fanegas. tasado el arbolado en 842 pesetas en venta y el terreno en 1025, que hacen un total suelo y arbolado de 1867 pesetas en venta y 84 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1890 pesetas; tipo para la subasta la tasacion.

Núm. 129-76 de inventario. Suerte núm. 3 ó un pedazo de terreno labrantio de 3.ª calidad en el tramo 9 de dicha dehesa, poblada de mata parda y coscoja, con 353 encinas de varias clases; linda por N. y M. suertes 2 y 4 del mismo tramo y por L. y P. suertes 3 y 3 de los tramos 8 y 10, mediante los callejones de servidumbre: su cabida es de 12 hectáreas y 23 áreas, igual á 19 fanegas: tasado el arbolado en venta en 517 pesetas y el terreno en 1074; que hacen un total suelo y arbolado de 1591 pesetas en venta y en 71 en renta, por la que ha sido capitalizada en 1597 pesetas y 50 céntimos, tipo para la subasta.

A las 31 anteriores espresadas fincas no se le conocen en inventarios gravámenes, y han sido apreciadas por los peritos agrimensores don José Guerrero y don Francisco Antonio Garcia.

A la vez que en esta capital, se verificará igual subasta en Pozoblanco cabeza del partido judicial á que corresponde la villa de Villanueva de Córdoba.

Córdoba 22 de Febrero de 1884.—El Comisionado principal de ventas, José Llanos.

## ADVERTENCIAS

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.ª Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortizacion, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enagenarán en adelante á pagar en metálico y en diez plazos iguales á 10 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los 15 dias de haberse notificado la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año cada uno. (Art. 1.° de la ley de 11 de Julio de 1878.)

4.ª Se esceptúan únicamente de lo dispuesto en el artículo anterior, las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no esceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado dentro de los 15 dias siguientes al de haberse notificado la órden de adjudicacion. (Art. 2.° de la ley de 11 de Julio de 1878.)

5.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las manifestadas pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

6.ª Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, se anulará la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real órden de 11 de Noviembre de 1863.)

7.ª Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.° y 5.° del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado serán siempre en la via gubernativa; y hasta que no se haya apurado y sido denegada, acreditándose así en autos por medio de la certificacion correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales ni se dará por estos curso á las citaciones de eviccion que se hicieran al Estado; quedando sin efecto la limitacion que para tales reclamaciones establece el art. 9.° del Real decreto de 10 de Julio de 1865; no se reputará apurada la via gubernativa sino cuando una Real órden haya puesto término al procedimiento, á menos que la Administracion demore por más de seis meses la resolucion final, en cuyo caso quedara libre la accion de los Tribunales. (Orden de la Direccion general de Propiedades de 20 de Abril de 1877.)

8.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.° id.)

9.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa, en el término improrogable de 15 dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejare de tomarla en el término de un mes, se considera á como poseedor para los efectos de este artículo (Art. 7.° del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

10. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

11. Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda; advirtiéndose que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.° de la Real órden de 23 de Diciembre 1867, se exceptuan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

12. El arrendamiento de las fincas urbanas caduca á los 40 dias despues de la toma de posesion por el comprador, segun la ley de 30 de Abril de 1856, y el de los predios rústicos concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por los compradores segun la misma ley.

13 Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino despues de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

14 Las adquisiciones hechas directamente de Bienes enajenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.° de Mayo de 1855 y 12 de Mayo de 1865, satisfará por impuesto de traslacion de Dominio, 100 por 100 del valor en que fueren rematados, en conformidad á lo prevenido en el párrafo 8.° del art. 5.° de la Ley de 31 de Diciembre de 1881.

15. Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables se exijirá precisamente á los licitadores que depositen ante el juez que los presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitacion, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, segun dispone la Ley de 9 de Enero é Instruccion de 20 Marzo de 1877. Estos depósitos serán tantos cuantos sean las fincas ó censos á que vaya á hacer postura el licitador, cuyos depósitos podrán hacerse en la caja de a Administracion económica de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrán el carácter de depósito administrativo.

### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los del extinguido patrimonio de la Corona, los de propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex Infante D. Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sean su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los quieran interesarse en la adquisicion de las fincas indicadas.

*Condiciones para tomar parte en las subastas, y pena en que se incurre por falta de pago del primer plazo.*

*Real órden de* 18 *de Febrero de* 1860.

Artículo 1.° La identidad de la persona y domicilio de los postores, exigida por el art. 37 de la ley de 11 de Julio de 1856, se justificará mediante diligncia en el acto del remate ante el Juez y Escribano que autoricen esta con dos testigos de notoria solvencia, á juicio del Juez y del Comisionado de Ventas, cuyos testigos admitirán la responsabilidad de manifestar, en caso que la finca sea declarada en quiebra, cuál sea el verdadero domicilio del rematante, si este no fuera encontrado, sin perjuicio de la en que incurrirán si hubiere existido alguna falsedad en la primera.

*Real órden de* 25 *de Enero de* 1867.

Disposicion 7.ª—Regla 3.ª—Caso de no darse razon del rematante en el domicilio expresado en el expediente de subasta, se buscará á cualquiera de los testigos de abono, y se le entregará la cédula de notificacion.

*Ley de* 11 *de Julio de* 1856.

Art. 38. Aprobada la subasta por la Superioridad, si el interesado no hiciese efectivo el pago del primer plazo en el término de los 15 dias siguientes á la notificacion, se pondrá al instante en conocimiento del Juez que hubiese presidido la subasta.

El Juez proveerá auto á continuacion para queen el acto de la notificacion pague el interesado por via de multa la cuarta parte del valor nominal á que asciende el primer plazo, no bajando nunca esta multa de 250 pesetas si dicha cuarta parte no ascendiera á esta cantidad.

Art. 39. Si en el acto de la notificacion no hiciese efectiva la multa, sin necesidad de nueva providencia, en aquel mismo momento será constituido en prision por via de apremio, á razon de un dia por cada 2 pesetas y 50 céntimos, pero sin que la prision pueda exceder de un año, poniéndose á continuacion diligencia de quedar asi ejecutado.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

---

Imp. del «Diario de Córdoba.»

Ministerio de Cultura 2024